

Atendiendo a su petición de solicitud de informe por parte de esta Dirección General, en relación al “Anteproyecto de Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid” al objeto de que se formulen las observaciones que se consideren oportunas

SE INFORMA, que examinado el contenido del anteproyecto de Ley, desde este centro directivo, les trasladamos que al tratarse de una medida incluida en la Estrategia de Revitalización de los Municipios Rurales, necesitamos mantener una reunión con el objeto de que se contengan en dicho anteproyecto, al menos la previsiones en cuanto a poder dispensar medicamentos en los Municipios Rurales, así como flexibilidad horaria y otras medidas relacionadas que se contenían en la propuesta del borrador del anteproyecto de 2018 publicado en la fase de audiencia e información pública en el portal de Transparencia. Se adjunta dirección Web de enlace:

http://www.madrid.org/es/transparencia/sites/default/files/regulation/documents/borrador_antep_ley_farmacia_17_01_2018.pdf

Este informe se emite de conformidad con lo dispuesto en DECRETO 273/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Administración Local.

Madrid a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

Fdo. Rafael García González.